



# Nuevas terminologías a la hora de hablar de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes

Prevenir y mitigar el abuso y la explotación sexual de la niñez y adolescencia es responsabilidad del Estado y la sociedad.

La Guía de Luxemburgo, es un documento desarrollado en 2016 por un grupo de expertos de 18 organizaciones internacionales liderado por ECPAT Internacional, con el propósito de invitar a reconsiderar y cambiar los términos que se usan comúnmente a la hora de hablar de abuso y explotación sexual, tales como:

➤ Pornografía infantil, cambiar el término por: **material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.**

Al respecto, la guía de Luxemburgo explica que estos contenidos registran el momento en que una niña, niño o adolescente sufrió un abuso sexual y es la evidencia de un delito. **El término “pornografía infantil” puede disminuir la gravedad, naturalizar o legitimar una situación que es un grave delito.**

➤ Prostitución infantil, emplear el término: **explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.**



La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes está tipificada como un delito en el Código Penal Colombiano. En este contexto, el término “prostitución infantil” pone la responsabilidad en las víctimas y no en los explotadores.

➤ Turismo sexual, referirse a: explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo, **ya que no existe “turismo sexual” sino situaciones en las que explotadores sexuales aprovechan la infraestructura de los destinos turísticos para vulnerar los derechos de niñas, niños y adolescentes.**

Fuente: [https://aprendiendoaserpapaz.redpapaz.org/wp-content/uploads/2018/08/Guia\\_Luxemburgo\\_16082018\\_vf.pdf](https://aprendiendoaserpapaz.redpapaz.org/wp-content/uploads/2018/08/Guia_Luxemburgo_16082018_vf.pdf)